

RAZÓN DE PUBLICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS** DE ESTA FECHA, PROCEDO A FIJAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE INTERNET www.pueblapri.com, AMBOS DE ESTE COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL **DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO REALIZADA POR EL MILITANTE CRESENCIO ANTONIO COETO RAMIREZ AL PROCESO INTERNO DE POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, EN EL ESTADO DE PUEBLA; CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.**

DADA EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”



LIC. JOSÉ MARIO CONDE RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO



COMISION ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO, EN EL ESTADO DE PUEBLA; CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida por el militante **CRESENCIO ANTONIO COETO RAMIREZ**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de **PALMAR DE BRAVO**, Estado de Puebla; conforme al procedimiento de Convención de Delegados y Delegadas, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** El 24 de enero de 2018, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos a Presidentes Municipales, conforme al procedimiento de Convención de Delegados;
- II.** El 03 de febrero de 2018, conforme a la convocatoria, los órganos auxiliares y la Comisión Estatal de Procesos Internos recibieron las solicitudes de pre-registro de aspirantes;
- III.** El 05 de febrero de 2018, conforme a la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos emitió los pre-dictámenes definitivos correspondientes;
- IV.** El 11 de febrero de 2018, conforme a la convocatoria, se celebró la fase previa del proceso interno según resultó procedente; y,
- V.** El diecinueve de febrero de 2018, conforme a la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro y complementación de requisitos de las y los aspirantes.

Una vez precisado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES



COMISION ESTATAL DE PROCESIOS INTERNOS

PRIMERA. De conformidad con la convocatoria esta Comisión Estatal de Procesos Internos tiene la responsabilidad de recibir las solicitudes de registro y complementación de requisitos al proceso interno y emitir los dictámenes que correspondan conforme a derecho.

SEGUNDA. Conforme a la propia convocatoria, el militante a quien se contrae este dictamen, solicitó su registro y complementación de requisitos al proceso interno, y para tal efecto, hizo entrega de las siguientes documentales:

1. Formato FRCR, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual solicita su registro al proceso interno;
2. Programa de trabajo; y,
3. Cinco formatos F-8, debidamente requisitados, con firmas autógrafas y con copias de credencial de elector de quien los suscribe anexas, por medio de los cuales acredita contar con el apoyo de los sectores Agrario, Obrero y Popular, así como de las nacionales, Movimiento Territorial, Organismo Nacional de Mujeres Priistas y la Red Jóvenes x México.

TERCERA. Del análisis minucioso del expediente, se desprende que se acreditan fehacientemente los requisitos que conforme al marco normativo aplicable, deben acreditarse en esta etapa del proceso interno, específicamente, los exigidos por los artículos 181, fracción VIII, 205, fracción III, y 206 de los Estatutos.

Por lo anterior, en ejercicio de sus facultades, esta Comisión Estatal de Procesos Internos en el Estado de Puebla, emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro para el militante **CRESENCIO ANTONIO COETO RAMIREZ** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de **PALMAR DE BRAVO**, Estado de Puebla, conforme al procedimiento de Convención de delegados y Delegadas, con ocasión del proceso electoral federal 2017-2018.



COMISION ESTATAL DE PROCESIOS INTERNOS

SEGUNDO. Notifíquese en los estrados de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal de Puebla, www.pueblapri.com .

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos en el Estado de Puebla, a 23 de febrero de 2018.

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
La Comisión Estatal de Procesos Internos

C. Adela Cerezo Bautista.

Presidenta

C. José Mario Conde Rodríguez

Secretario Técnico